

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXIII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE DICIEMBRE DE 1940.

NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, así como los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

9505

OTILIO VILLEGAS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 57.

El H. XXXV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero.—Se autoriza al C. Presidente Municipal de Tepeji del Río Hgo. a enajenar al mejor postor el lote de terreno propiedad del Municipio, adquirido en pago que los señores Schmelz Hermanos, hicieron a la Tesorería Municipal de ese lugar por diversas prestaciones que adeudaban.

Artículo Segundo.—El producto en numérico que de venta se obtenga, será destinado íntegramente para construir un Salón más en la Escuela de esa Población, así como para acondicionar los servicios sanitarios de la misma.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta. — Diputado Presidente, *Pablo Hernández A.* — Diputado Secretario, *Galileo Bustos Valle.* — Diputado Secretario, *Manuel J. Trejo.* — Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta. — El Gobernador Constitucional Interino del Estado, *Otilio Villegas.* — El Secretario General, *Lic. Raúl Lozano.* — Rúbricas.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

9505. Decreto número 57 expedido por el H. XXXV Congreso Constitucional del Estado de Hgo. 407.

9350. Expropiación del predio denominado «La Galera» solicitada por los vecinos del poblado de «Francisco Villa» del Municipio de Zempoala, Hgo. 407-08.

AVISOS Judiciales y Diversos. — 408-09-10.

9350

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo. Departamento de Gobernación.

Pachuca de Soto, 9 de octubre de 1940.

Teniendo en consideración que el Comisario Ejidal de «Francisco Villa» del Municipio de Zempoala de esta Entidad, ha solicitado la expropiación del predio denominado «La Galera», propiedad de la señora Josefina Brassetti que se encuentra ubicado en el mencionado poblado, para establecer en él una escuela.

Que según oficio número 129 del Presidente Municipal de Zempoala es de verdadera necesidad social la adquisición de un terreno apropiado para una escuela, y tomando en consideración que el terreno de que se trata reúne los requisitos indispensables para tal fin, se estima que procede la expropiación que se solicita.

Que conforme a lo prescrito en la fracción III del artículo 1º del Decreto Núm. 243 de 13 de septiembre de 1397 se establece que para los efectos del artículo 27 fracción VI de la Constitución General de la República, se considera como causa de utilidad pública que da origen a expropiación todo lo que tienda a embellecimiento, ampliación y saneamiento de los pueblos, la construcción de Hospitales, Escuelas, Parques, Jardines y Campos Deportivos y de cualquiera otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo como el presente caso.

Que pedidos los informes al Departamento de Catastro de este Gobierno, esta oficina informó en oficio número 505 de 8 de junio próximo pasado que el valor catastral del predio denominado «La Galera» es de... \$280.69 con una superficie total de 0-86-76 y colindando por los cuatro lados con el mismo ejido de Francisco Villa.

Que los artículos 19 y 20 del propio Decreto 423, establecen que el importe de la indemnización deberá ser pagado por el Estado cuando la cosa expropiada pase a su patrimonio, y por los beneficiados cuando el objeto de la expropiación pase a patrimonio de éstos.

con la facultad para el Gobierno de fijar la forma y plazo en que la indemnización deberá pagarse.

Por lo anterior, debe resolverse y se resuelve:

PRIMERO.—Es causa de utilidad pública la expropiación del terreno propiedad de la señora Josefina Brasseti, en los términos ya indicados, denominado "La Galera" ubicado en el poblado de Francisco Villa y que se dedicará a construir una escuela;

SEGUNDO.—Se fija como precio de expropiación la cantidad de \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS) valor catastral del terreno de referencia;

TERCERO.—Para proceder a la ocupación de dicho terreno, el Comisariado Ejidal de Francisco Villa del Municipio de Zempoala, deberá pagar inmediatamente la cantidad de \$56.14 (cincuenta y seis pesos catorce centavos) o sea el 20% de \$280.00 (doscientos ochenta pesos y el resto en nueve anualidades de \$24.88 (veinticuatro pesos ochenta y ocho centavos);

CUARTO.—Publíquese esta declaratoria en el Periódico Oficial del Estado y notifíquese personalmente al propietario o a su representante legal, esta resolución, o en su caso, hágase una segunda publicación en el mismo Periódico Oficial con el objeto de que dentro del término de quince días, interponga el recurso administrativo de revocación y en caso de resolverse negativamente, o transcurrido el plazo sin haber presentado la oposición, procédase a la entrega del terreno, a los solicitantes.

Así lo resolvió el Ciudadano Licenciado Javier Rojo Gómez, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con su Secretario General, Licenciado Manuel Yáñez.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

9159

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de Carmen Alamilla para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del edicto en el Periódico Oficial.

Actopan, 24 de septiembre de 1940. — El Secretario, Benjamín Vieyra G.

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, noviembre 12 de 1940. — Recibido, diciembre 7 de 1940.

9076

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.

EDICTO

En los autos del Juicio Intestamentario de Doña Patricia Aurora Leonor Trejo, el Señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, Licenciado Samuel González C., ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la expresada Sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de 30 treinta días, contados desde la última publicación de este Edicto que se hará por tres veces de 10 diez en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el «Deportes», que se edita en la Ciudad de Pachuca. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento del artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles.

Zimapan, Hgo., a 15 de noviembre de 1940. — El Secretario, Daniel Sánchez G.

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, noviembre 23 de 1940. — Recibido, diciembre 2 de 1940.

9237

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, en el intestado ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ, para que se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá verificativo en este Juzgado, el décimo día hábil, a las diez horas, siguiente a la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, 13 de noviembre de 1940. — El Secretario, Sadot F. Ruiz.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, noviembre 13 de 1940. — Recibido, diciembre 12 de 1940.

DIVERSOS

9072-9138

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULA.

RECAUDACION DE RENTAS DE TEPETITLAN.

AVISO.

DECIMA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que en los estrados de esta Oficina, y a las once horas del tercer día hábil, inmediatamente posterior a la última publicación de este aviso, que aparecerá p

tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se verificará la DECIMA ALMONEDA de remate del predio rústico nombrado «EL PARAISO» ubicado en Estación de Sayula de este Municipio, por el adeudo de contribuciones que reporta al Erario del Estado, la señora Rosa Estrada Vda. de Armentia, que esta Recaudación de Rentas le tiene embargado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 5,811.32 Cinco mil ochocientos once pesos treinta y dos centavos. Valor Fiscal que representa dicha Propiedad.

Tepetitlán, Hgo., noviembre 8 de 1940.—El Recaudador de Rentas, *Antonio Montiel*. 3—3

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1940.—Recibido, diciembre 2 de 1940.

9073

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN

GUERRERO, HGO.

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos dos Toros, Osco y Albardón, cuatro y dos años edad respectivamente, valorizados pericialmente \$ 40.00.

Señas constan expediente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Tepehuacán de Gro., Hgo., noviembre 2 de 1940.—El Presidente Municipal, *Eleuterio Cabrera*.—El Secretario, *Neptali Salas*. 8—3

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1940.—Recibido, diciembre 2 de 1940.

9069

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN

A V I S O .

A disposición esta Presidencia encuéntrase calidad mostrencos, caballo prieto, 14 años; burra prieta 9 años; burra prieta, 2 años; burra prieta, 7 años; burro pardo, 3 años; burra prieta, 3 años. Fierros y señas constan expediente. Valorizados por peritos \$ 50.00. Publíquese Periódico Oficial tres veces consecutivas.

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Epazoyucan, Hgo., a 15 de noviembre de 1940.—El Presidente Municipal, *Angel Sánchez*.—El Secretario, *Agustín Mejía*. 3—3

Recaudación de Rentas.—Epazoyucan.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1940.—Recibido, diciembre 2 de 1940.

9078

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALTOCAN.

A V I S O .

Disposición esta Oficina, encuéntrase calidad mostrenca, una yegua baya, valorizada peritos \$ 20.00. Fierros, señas, constan expediente respectivo.

Cumplimiento Ley, publíquese tres veces consecutivas.

Jaltocán, Hgo., noviembre 9 de 1940.—El Presidente Municipal, *Leopoldo Lara*.—El Secretario, *A. L. ranjo*.

Recaudación de Rentas.—Jaltocán.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1940.—Recibido, diciembre 2 de 1940.

9299

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las once horas del día 20 del próximo mes de enero de 1941, al de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate de la finca urbana consistente en dos solares ubicada en el Barrio Arriba de esta Ciudad embargada a los señores Rogerio Zúñiga López y Modesto V. Zúñiga, por adeudo de contribuciones prediales vencidas, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 285.70 doscientos ochenta y cinco pesos setenta centavos valor en que se encuentra inscrita dicha propiedad.

Para los efectos legales, sirve el presente aviso de notificación en forma.

Huejutla, Hgo., diciembre 6 de 1940.—El Administrador de Rentas, *Aniceto S. Bautista*. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1940.—Recibido, diciembre 12 de 1940.

9262

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA EN SUBASTA PUBLICA.

A las diez horas del décimoquinto día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y «Renovación» de la ciudad de Pachuca, en los estrados de esta Oficina, se verificará la venta en subasta pública de la finca denominada «SANTA ROSA», propiedad del Gobierno del Estado, subasta que se verifica de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1083 de 27 de noviembre de 1919.

Se solicitan postores, sirviendo de base la cantidad de \$ 10,000.00 valor catastral.

Tulancingo, Hgo., 30 de noviembre de 1940.—P. El Administrador de Rentas.—El Oficial Primero, *Felipe Escamilla R.*

Recibido, diciembre 12 de 1940.

3—2

9509

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores que a las once horas del día 26 de los corrientes, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas la Primera Almoneda de

del predio denominado «SITIO» embargado al con la f. Juan Martínez, del Pueblo de Tepeyahualco, por plazo en de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 143.00 CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, valor Fiscal que representa el predio embargado.

Zempoala, Hgo., diciembre 5 de 1940. — P. El Recaudador de Rentas, José Valencia. 1-1

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, diciembre 5 de 1940. — Recibido, diciembre 18 de 1940.

9508

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores que a las once horas del día veintiseis de los corrientes, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas, la Primera Almoneda de remate del predio denominado «FRACCION NUEVA» embargada al señor J. Reyes Hernández del Pueblo de Tlajomulco, por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 72.00 SETENTA Y DOS PESOS valor Fiscal que representa el predio embargado.

Zempoala, Hgo., diciembre 5 de 1940. — P. El Recaudador de Rentas, José Valencia. 1-1

Recaudación de Rentas. Zempoala. — Derechos enterados, diciembre 5 de 1940. — Recibido, diciembre 18 de 1940.

9507

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores que a las once horas del día veintiseis de los corrientes, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas la Primera Almoneda de remate del predio denominado «ESQUINA Y JAGUEY PRIETO» embargado a la señora Juana Reyes del pueblo de Santo Tomás por adeudo de contribuciones prediales siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 286.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS valor Fiscal que representa el predio embargado.

Zempoala, Hgo., diciembre 5 de 1940. — P. El Recaudador de Rentas, José Valencia, Of. 1º. 1-1

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, diciembre 5 de 1940. — Recibido, diciembre 18 de 1940.

9506

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores que a las once horas del día veintiseis de los corrientes, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas la Primera Almoneda de remate del predio denominado JAGUEY DE TE-

LLEZ embargado a las señoras Eucina, Florentina y Hermelinda Meneses del Pueblo de Tellez, por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 6,664.00 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS valor Fiscal que representa el predio embargado.

Zempoala, Hgo., diciembre 5 de 1940. — P. El Recaudador de Rentas, José Valencia, Of. 1º. 1-1

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, diciembre 5 de 1940. — Recibido, diciembre 18 de 1940.

9510

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que en los estrados de esta Oficina y a las once horas del tercer día hábil inmediatamente posterior a la última publicación del presente aviso, que aparecerá por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en «Renovación» que se edita en la ciudad de Pachuca, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate de la Hacienda de BONDOJITO ubicada dentro de la jurisdicción de este Municipio.

Esta subasta se hace de acuerdo con el Decreto Número 1083 de 27 de Noviembre de 1919.

Serán admitidas como posturas legales, las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 8,000.00 OCHO MIL PESOS, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Huichapan, Hgo., a 11 de diciembre de 1940. — Por El Administrador de Rentas, A. García, Of. 1º. 3-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, diciembre 11 de 1940. — Recibido, diciembre 18 de 1940.

9236

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

A V I S O .

Disposición esta Presidencia encuéntrase calidad Mostrencos, un burro, dos burras, un macho, dos potrancas, un potro, un becerro, colores, marcas, señas constan expediente, valorizados pericialmente \$ 95.00 (NOVENTA Y CINCO PESOS).

Publiquese efectos de Ley.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Tetepango, Hgo., 30 de noviembre de 1940 — El Presidente Municipal, Manuel Viveros M. — El Secretario, Genaro Rivera.

Recaudación de Rentas. — Tetepango. — Derechos enterados, diciembre 4 de 1940. — Recibido, diciembre 20 de 1940.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace a Uds. un atento recordatorio del contenido de los Artículos 325, 326, 352, 353 y 367 de la Ley de Hacienda vigente en el Estado. — (Decreto 410).

Con frecuencia se reciben avisos, edictos, etc., cuya publicación resultaría extemporánea, por lo que se ruega el envío de los mismos, con toda anticipación.